CAPITULO I

DESCRIPCIÓN GENERAL

FECHA: OCTUBRE 2026
NOMBRE DEL FUNCIONARIO: HELIA LISED PACHON RODRIGUEZ
CARGO FUNCIONARIO: SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL
OFICINA MISIONAL: SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL.
TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO: " **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE EVENTO CULTURAL EN LA VEREDA SALITRE, MUNICIPIO DE TAUSA, COMO ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO, PROMOCION Y PRESERVACION DE LA CULTURA TAUSANA.**"

CÓDIGO BANCO DE PROYECTOS: **2024257930020**

CÓDIGOS UNSPSC: 81141601

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL -CDP-: DIS- **2026000467**
QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE **($ 15.000.000)**

VALOR TOTAL DEL PROCESO SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO: CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**($ 14.994.000)**

PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTO: DIEZ (10) DIAS

FORMA DE PAGO: SE REALIZARÁ UN UNICO PAGO

CAPÍTULO II

MARCO JURÍDICO Y NATURALEZA DE LA ENTIDAD

El Municipio de Tausa es una entidad de naturaleza pública, con autonomía administrativa y presupuestal, creada conforme a la Constitución y la Ley, enmarcada dentro de la definición contemplada en el Artículo 2º de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia regida en materia de contratación por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA

PRINCIPIO DE PLANEACIÓN: Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del Principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar proceso de selección para la escogencia de un contratista.

MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la Ley 1150 de 2007, modificada y adicionada por la Ley 1882 de 2018, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes.

DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes* (…)."

Igualmente, la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

En la misma dirección el Artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines* (…)."

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

El cumplimiento de los fines citados, genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA

El Municipio de Tausa, Cundinamarca, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales, tiene la responsabilidad de promover, fomentar, proteger y preservar las manifestaciones culturales, las tradiciones, las costumbres y las expresiones artísticas que hacen parte de la identidad de sus habitantes. En este sentido, la cultura constituye un elemento fundamental para el fortalecimiento del tejido social, la integración comunitaria, el reconocimiento de las tradiciones locales y la transmisión del patrimonio cultural entre generaciones.

De conformidad con lo establecido en los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, corresponde al Estado promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así como incentivar las expresiones artísticas y culturales, reconociendo su importancia para el desarrollo integral de las comunidades.

Desde el Municipio de Tausa se cuenta con el Acuerdo Numero 14 de 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LAS FERIAS Y FIESTAS DE LA VEREDA EL SALITRE DEL MUNICIPIO DE TAUSA DENOMINADAS FERIAS AGROPECUARIAS",

Teniendo en cuenta el ARTICULO TERCERO: Apoyo institucional. Autorícese a la Administración Municipal, dentro de su disponibilidad presupuestal y sin generar obligaciones futuras, a brindar acompañamiento institucional, logístico o técnico que se considere necesario para el desarrollo adecuado de las ferias, en coordinación con la Junta de Acción Comunal.

Parágrafo primero: El presente proyecto tendrá apoyo institucional de la Secretaria de Salud y Desarrollo Social buscando fortalecer la cultura en el Municipio de Tausa y por la Secretaria de Desarrollo Económico, Agropecuaria, Ambiental y de Turismo, incentivando la participación en el desarrollo de la Feria Agropecuaria de la Vereda El Salitre, Municipio de Tausa.

En virtud de lo anterior, el Municipio de Tausa identifica la necesidad de generar espacios de encuentro, participación e integración comunitaria mediante la realización de un evento cultural en la vereda Salitre, orientado al fortalecimiento, promoción y preservación de la

cultura Tausana. Esta iniciativa busca contribuir al reconocimiento de las tradiciones, las expresiones artísticas y las prácticas culturales propias del territorio, así como propiciar la participación activa de la comunidad en actividades que favorezcan el sentido de pertenencia, la identidad cultural y la convivencia ciudadana.

Para garantizar el adecuado desarrollo de la actividad, se requiere contar con servicios de apoyo logístico que permitan disponer de las condiciones técnicas, operativas y de infraestructura necesarias para la ejecución de la programación cultural. Dentro de estos requerimientos se contempla, según las necesidades definidas para el evento, el suministro, transporte, montaje, operación y desmontaje de elementos como tarima, equipos de sonido, carpas y demás componentes logísticos indispensables para el desarrollo de las actividades previstas.

La disponibilidad de estos elementos resulta necesaria para facilitar la presentación de artistas y agrupaciones culturales, la amplificación de sonido, la organización del espacio y el desarrollo ordenado de las actividades, procurando condiciones adecuadas de seguridad, comodidad y participación para los artistas, organizadores y asistentes. De igual manera, la contratación del apoyo logístico permitirá disponer de los recursos operativos requeridos para la ejecución de la jornada, de acuerdo con las características del lugar, la programación establecida y las condiciones propias de un evento comunitario.

En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso de contratación cuyo objeto sea la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE UN EVENTO CULTURAL EN LA VEREDA SALITRE, MUNICIPIO DE TAUSA, COMO ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA CULTURA TAUSANA"**, con el propósito de garantizar las condiciones logísticas necesarias para la realización de la actividad y contribuir al cumplimiento de los objetivos municipales relacionados con la promoción cultural, la participación ciudadana y la preservación de las tradiciones e identidad del municipio.

Finalmente, es preciso señalar que, una vez consultado el presupuesto de la presente vigencia, se pudo establecer que la entidad cuenta con Disponibilidad Presupuestal para cubrir la obligación de pago que se derive de la futura contratación, la cual es expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal.

De igual manera, el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado conforme al Artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 para la vigencia 2026, tal y como se acredita en la certificación expedida por la Secretaría de Gobierno.

2.2.5. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON EL PLAN DE DESARROLLO.

Que mediante Acuerdo Municipal No. 010 de 2024 se adoptó el Plan de Desarrollo Municipal de Tausa 2024-2027, denominado ***"CON SUMERCE TAUSA AVANZA",*** en el cual se ha plasmado el Sector Cultura, Programa: Tausa Avanza en la Cultura, que tiene como objetivo: Fomentar la cultura de los habitantes del municipio en el amor por las manifestaciones artísticas y la tradición popular desde la formación y la práctica de ellas, y se encuentra en la meta No. 127: Realizar una estrategia para fortalecer la cultura Tausana

En virtud de lo anterior, el Municipio de Tausa en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado; considera necesario, oportuno y conveniente la selección de una persona natural o jurídica que acredite capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, para lo cual adelanta el presente **ESTUDIO PREVIO.**

CAPITULO III

OBJETO A CONTRATAR

" PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE EVENTO CULTURAL EN LA VEREDA SALITRE, MUNICIPIO DE TAUSA, COMO ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO, PROMOCION Y PRESERVACION DE LA CULTURA TAUSANA"

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE EVENTO CULTURAL EN LA VEREDA SALITRE, MUNICIPIO DE TAUSA, COMO ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO, PROMOCION Y PRESERVACION DE LA CULTURA TAUSANA			
ITEM	DESCRIPCION Y REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**TARIMA** Suministro, transporte, montaje, instalación y desmontaje de una tarima para el desarrollo del evento cultural en la vereda Salitre, municipio de Tausa, Cundinamarca, con dimensiones de seis (6) metros de largo por seis (6) metros de ancho, para un área total de treinta y seis (36) metros cuadrados, altura de la tarima aprox 1 metro, cubierta con carpa, con faldón negro y escalera La estructura deberá contar con una superficie firme, nivelada, estable y antideslizante, con capacidad de carga adecuada para soportar de manera segura a los artistas, presentadores, equipos y demás elementos requeridos para el desarrollo de las actividades culturales.	UNIDAD	2
2	**SISTEMA DE SONIDO E ILUMINACION** **SISTEMA DE SONIDO:** • 1 Consola digital 32 ch. • 2 Sub snakes 12 ch x 4 envios de 10 mts c/u. • 1 Set de 16 micrófonos vocales e instrumentales. • 2 Micrófonos inalámbricos de mano G3. • 4 Cajas directas Wirlwhind. • 5 Cables de línea de 5 mts c/u. • 40 Cables xlr de 10 mts c/u. • 1 Set de 16 bases para micrófonos Hercules. • 1 Rack de proceso: para el sistema de sala y monitores: - 2 Procesadores digitales 260. - 1 Amplificador FP 20.000. - 1 sistema de reproducción digital y análoga(PC) - 1 Regulador de corriente Furman 864. • Sistema de sala (parlantería): - 10 Cabinas activas de 1500w c/u Line Array. - 2 Sub bajos dobles 4000w c/u 9007 AS. • Sistema de monitores (parlantería): - 2 Monitores de piso activos de piso coaxiales de 750w c/u. • 1 Distribuidor de corriente con parcial de 50 metros con 3 fases y independientes para sonido. **SISTEMA DE ILUMINACION:** - 8 Par led rgb .	UNIDAD	2

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes objeto del contrato se encuentran codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, así:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
81000000	81140000	81141600	*81141601*	*Logística*

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

Especificaciones técnicas de transporte

Los costos por concepto de transporte para el desplazamiento del contratista para la entrega oportuna de los ítems hasta el lugar que indique el supervisor del contrato serán cubiertos por él mismo y en ningún caso será responsabilidad ni ocasionara gastos adicionales para el del municipio de Tausa.

Especificaciones técnicas de calidad

La cantidad establecida de los elementos e insumos deben cumplir con los estándares y especificaciones establecidas en la ficha técnica y deberán estar empacadas teniendo en cuenta la relación entregada por el supervisor del contrato.

Especificaciones técnicas de personal requerido

Contar con personal idóneo y suficiente para el desarrollo de las diferentes actividades acordadas con el supervisor del contrato, de acuerdo a sus competencias, en específico se requiere del siguiente personal para la habilitación técnica de la oferta:

- Hoja de vida de Ingeniero de sonido, con mínimo 8 años de experiencia en el manejo de consolas digitales.
- Hoja de Vida de Maestro en música, con profundización en producción musical y residencia en el Municipio de Tausa, adjuntar soporte de residencia.

Especificaciones técnicas de ubicación de prestación del servicio / suministro de productos / establecimientos

La entrega de los servicios, elementos o insumos se llevará a cabo en el Municipio de Tausa, vereda el Salitre de acuerdo a las directrices generadas por el supervisor del contrato.

Especificaciones técnicas de permisos / licencias requeridas

N/A

Especificaciones técnicas de equipos o bienes a contratar

Dar cumplimiento a las características especificadas en la ficha técnica

CAPITULO IV

MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el citado Estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define la norma.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estipula que las entidades escogen a los contratistas a través de las modalidades de selección de: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía.

El numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la modalidad de Selección de Mínima Cuantía se aplicará para todos aquellos casos en los que el valor de la contratación, "no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto".

Por su parte, el literal b, del Numeral 2 del citado articulado, dispone que: "Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales (…). Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales"

Así las cosas, en consideración a la naturaleza del objeto a contratar y teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de selección no supera el rango de los veintiocho (28) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, es necesario adelantar el proceso de selección bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, en los términos ya anotados.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Lo anterior con fundamento en lo establecido en el numeral 6º del artículo 2°de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Y 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015.

CAPITULO V

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para establecer el valor estimado de la presente contratación, la entidad analizó las diferentes variables que inciden en la estimación del mismo, las cuales se encuentran señaladas en el Análisis del Sector anexado al presente estudio previo y que permitió establecer las siguientes conclusiones para determinar el valor estimado del contrato:

Cantidad de cotizaciones: [2]

1. Valor total cotización No. 1: **FUNDACION CVX:** $ 15.160.600
2. Valor total cotización No. 2: **CORPORACION CASA DE LA CULTURA JUVENIL DE USME PIGMENTARTE:** $ 14.827.400
3.

Promedio total cotizaciones: **$ 14.994.000**

ANÁLISIS DEL SECTOR

Comportamiento histórico contratación Municipio de Tausa

No. DE CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL	ENTIDAD TERRITORIAL
MC 003-2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LLEVAR A CABO EVENTOS CULTÚRALES Y ARTÍSTICOS A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE TAUSA	$ 30.646.723	MUNICIPIO DE TAUSA
MC 001 2023	SUMINISTRO DE ALIMENTACION E HIDRATACION PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES EVENTOS , ACTIVIDADES Y	$28.973.875	MUNICIPIO DE TAUSA

	ENCUENTROS ORGANIZADOS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TAUSA EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DEL AÑO 2023		

Comportamiento histórico contratación otras entidades territoriales

No. de contrato	Objeto	Valor Total	Entidad Territorial
MN-MC-013-2024	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS QUE PERMITAN GARANTIZAR LOS ACTOS PROTOCOLARIOS Y AGENDA INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NOBSA	36.400.000	**MUNICIPIO DE NOBSA**
MC 095 2025	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FESTIVIDADES TRADICIONALES DECEMBRINAS DE FIN DE AÑO EN EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO TOLIMA	$39.858.000	**MUNICIPIO DE RIO BLANCO**

De acuerdo con los contratos referidos se puede concluir que los Procesos de Contratación realizados por el Municipio de Tausa y otras Entidades Estatales para la adquisición de este servicio se han realizado a través Selección De Mínima Cuantía.

ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO.

Para el cálculo del presupuesto oficial, la Secretaria de Salud y Desarrollo Social realizó estudio de mercado en nombre de la Alcaldía Municipal de TAUSA, recibiendo dos (2) cotizaciones, sobre las cuales se determinaron precios unitarios por ítem establecido, resaltando que de acuerdo con el precio de mercado promedio y los recursos disponibles prestación del servicio.

En consideración a lo anterior, el valor estimado para el respectivo contrato corresponde a la suma de: **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 14.994.000)**

Este valor incluye todos los impuestos, gastos, costos directos e indirectos, estampillas, tasas y en especial, pero sin limitar a los demás, incluye los siguientes impuestos, tasas y contribuciones:

Estampilla pro cultura: 1,5% sobre el valor del contrato
Estampilla adulto mayor: 4,0% sobre el valor del contrato
Renta al deporte: 2 % del valor del contrato
Estampilla justicia familiar: 2 % del valor del contrato
RETEICA: Según régimen del contratista
RETEFUENTE: Según régimen del contratista

NOMBRE, NUMERO, RUBRO, VALOR, FUENTE y ORIGEN DE LOS RECURSOS

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Secretaría de Hacienda cuenta en el presupuesto aprobado para la presente vigencia con la disponibilidad presupuestal No. DIS- **2026000467** de 2026, que a continuación se relaciona:

RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.33.3301073.2.3.2.02.02 .009.ES127.1.2.3.1.19.003	ESTAMPILLA PROCULTURA	$ 15.000.000
TOTAL DISPONIBILIDAD		$ 15.000.000

CAPITULO VI

TIPO DE CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIOS

CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se debe adelantar de conformidad con lo previsto en la FICHA TÉCNICA publicada por la Entidad, la cual hace parte integral de este Estudio Previo y de los demás documentos del proceso.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

La entidad pagará al contratista la suma pactada en el contrato, mediante un único pago una vez se acredite la realización de las actividades y se entreguen al supervisor los elementos y /o insumos solicitados, previo cumplimiento de los siguientes requisitos.

Para realizar el pago el contratista debe presentar la siguiente documentación:

- Presentación de la Factura o cuenta de cobro, según obligación legal
- Informe de actividades y registro fotográfico
- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes

El supervisor del contrato deberá presentar:

- Certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción.
- Informe de supervisión
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista respecto a los pagos al sistema de seguridad social integral.

INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Para el control a la ejecución contractual y administración del contrato se designará un SUPERVISOR. La función de supervisión implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual. La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por HELIA LISED PACHON RODRIGUEZ, en su calidad de SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL o quien haga sus veces, quien en ejercicio de la función de supervisión, estará facultados para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación e interventoría vigente, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones: 1) Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución; 2) Suscribir acta de inicio del contrato; 3) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; 4) Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato; 5) Realizar el seguimiento sobre las obligaciones a cargo del contratista y verificar los informes que deba rendir el contratista; 6) Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato; 7) Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; 8) Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; 9) Solicitar las adiciones y/o modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran; 10) Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar EL MUNICIPIO; 11) Sugerir a EL MUNICIPIO en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato; 12) suscribir las actas que se generen (actas de suspensión, reinicio etc. 13) Solicitar por

escrito informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual. 14) Mantener informada por escrito a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. 15) Verificar que el contratista se ajuste al manual de contratación e interventoría vigente. 16) Garantizar la mejora continua en el proceso de contratación estatal. 17) Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. 18) Mantener permanente contacto con los Secretarios funcionarios y contratistas de apoyo y solicitar acompañamiento en los asuntos propios de su función u obligaciones de ser necesario. 19) Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto o su delegado las actas correspondientes. 20) Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES

Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Suministrar, instalar, operar y desmontar los equipos de sonido requeridos para el adecuado desarrollo de las actividades culturales programadas.
2. Suministrar, instalar y desmontar la carpa requerida para el desarrollo del evento, de acuerdo con las dimensiones, características técnicas y condiciones de seguridad establecidas por la entidad contratante.
3. Garantizar que los equipos y elementos logísticos se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento y sean adecuados para las actividades previstas.
4. Disponer del personal necesario para la instalación, operación y retiro de los elementos logísticos contratados.
5. Cumplir las condiciones de seguridad y las demás disposiciones aplicables al montaje y desarrollo del evento.
6. Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con la naturaleza del contrato, los presentes estudios previos y la propuesta presentada por el contratista.
7. Entregar los bienes y elementos en la cantidad, características y calidad solicitada por la entidad en el Estudio previo, oferta y aceptación de la misma.
8. El contratista debe estar presente o enviar un representante al momento de la entrega y verificación de la cantidad, características y calidad de los bienes objeto de entrega, con el propósito que se verifique el estado y calidad de los elementos que se entregan y así determinar y adoptar las decisiones que sean necesarias, bien sea para efectos de cambios, reposición o lo que corresponda.
9. Presentar la factura y/o cuenta de cobro, de manera oportuna y en concordancia con el objeto contractual.
10. Cumplir con los pagos a Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
11. Cumplir con las demás obligaciones que se requieran para el buen desarrollo del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el municipio.
2. Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas.
3. Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados por el CONTRATISTA en su propuesta.
4. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente.
5. Avisar oportunamente a la Alcaldía Municipal de TAUSA de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.

6. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes.
7. Garantizar la calidad del servicio prestado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5º. de la Ley 80 de 1993.
8. Constituir la garantía única y realizar el respectivo cargue en el SECOP II, para su aprobación.
9. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro en original y copia, para poder efectuar el respectivo pago.
10. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del profesional con el municipio.
11. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
12. Mantener indemne al Municipio de TAUSA de acuerdo a lo consagrado en la ley.
13. En aplicación a las políticas de cero papeles en la administración pública deberá disponer de una dirección de correo electrónico para mantener un canal de comunicación con el municipio, recibir y enviar información al supervisor del contrato.
14. Mantenerse afiliado y cumplir con los pagos propios de la Administración de Riesgos Profesionales (cuando aplique).
15. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.
16. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
17. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
7. Suministrar los elementos o componentes que se requieran.
8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
9. Liquidar el contrato.
10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

METODOLOGÍA

De acuerdo con lo establecido en la FICHA TÉCNICA

PRODUCTOS

De acuerdo con lo establecido en la FICHA TÉCNICA

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, se liquidará el contrato de común acuerdo entre las partes al vencimiento del plazo de ejecución, o a más tardar, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término pactado, o según lo establecido en el respectivo artículo.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

TIPO O CLASE DE GARANTÍA	COBERTURA O NIVELES DE AMPARO	PORCENTAJE O VALORES	VIGENCIA/ ETAPA
Cualquiera de las clases de garantía señaladas en el Decreto 1082 de 2015.	Cumplimiento	Diez (10%) del valor del contrato.	Termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses, contados a partir de la aceptación de la oferta.
	Calidad del servici]	Quince (15%) del valor total del contrato.	Termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta.
	Pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales	Cinco (5%) del valor total del contrato.	Termino de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la aceptación de la oferta.
	Responsabilidad extracontractual	Equivalente a 200 SMMLV	Por el término de duración del contrato.

CAPITULO VII

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Como factor de selección se tendrá en cuenta lo siguiente: La entidad seleccionará, mediante anexo de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1860 de 2021, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas, el cual preceptúa: “La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. (…)”. De acuerdo con el proceso adelantado en la plataforma SECOP II.

autorización expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para la realización de los análisis fisicoquímicos y microbiológicos HABILITANTES

De acuerdo al numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes.

La verificación será CUMPLE/NO CUMPLE.

Las ofertas serán sometidas en primer término a la verificación documentaria correspondiente, consistente en verificar si contienen los documentos esenciales y la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las normas legales y los correspondientes requisito previsto en la invitación, para lo cual no solamente se requiere,

comprobar la existencia del documento respectivo, sino que éste contenga la información para considerarlo dentro del estudio y dicho resultado no dará lugar a asignación de puntaje, sino que HABILITARÁ la oferta para continuar participando en el proceso de selección.

El proponente que desee concursar, debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser persona natural, jurídica, consorcio, unión temporal, sociedad, conformada cuyo objeto social debe comprender a la ejecución del objeto contractual y debe contar con autorización requerida.

2. Calidad Proponente: Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales y todas aquellas, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas.

3. Objeto Social: Que tengan por objeto social entre otras actividades, según su registro mercantil como actividad comercial, actividades con relación directa con el objeto del proceso de selección.

4. Duración: Si el PROPONENTE es persona jurídica, debe acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más

5. No encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás Normas legales pertinentes.

6. Cuando se trate de personas extranjeras acreditar los documentos conforme lo señala el Numeral 22.4 artículo 22 de la Ley 80 de 1993.

No podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por el Municipio en la invitación pública.

Estos requisitos o documentos podrán ser requeridos por el Municipio en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación. So pena de que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA para seguir participando en el proceso.

La oferta económica, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto identificado ítem unitario de la ficha técnica.

CAPACIDAD JURÍDICA

Para contratar con el estado debe acreditarse capacidad para contratar y contraer obligaciones, conforme a lo establecido en el código civil colombiano. Igualmente, que tiene capacidad y facultades para suscribir el contrato y no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades de que tratan los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes.

DOCUMENTOS Y REQUISITOS DEL PROPONENTE.

PROPUESTA SUSCRITA POR EL OFERENTE

El oferente deberá presentar y suscribir propuesta adjuntando los documentos aquí solicitados.

Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos lo establecido en el estudio previo y contrato suscrito, a la vez que se declara hábil para contratar con el municipio y en general con entidades públicas, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.

COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

El Proponente con su propuesta allegará copia de la cédula de ciudadanía colombiana o de extranjería según el caso.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).

Se deberá anexar el Registro Único Tributario que se enmarque en las actividades objeto a desarrollar, tal y como lo dispone la DIAN, debidamente actualizado.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección, que está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato y un (1) año más.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

La incapacidad legal del proponente para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica es inferior a la exigida en el estudio previo e Invitación Pública, dará lugar a que la propuesta sea rechazada.

El Certificado de Existencia y Representación Legal solo se debe aportar, si el proponente es persona jurídica o las formas de asociación están integradas en su totalidad o en parte por personas jurídicas).

INSCRIPCIÓN DE PERSONAS NATURALES

Si el proponente es una persona natural deberá aportar con su propuesta Certificado de inscripción como persona natural, expedido por la Cámara de Comercio respectiva. (Cuando el proponente sea persona natural y ejerza actividades mercantiles) en caso de actividades no mercantiles o cuando se trate de profesiones liberales no será necesario. (Art 23 del C de Comercio).

INSCRIPCIÓN DE PERSONAS EXTRANJERAS.

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, sin embargo, éste requisito no es necesario para participar en este proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con las normas legales antes citadas, las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes, sin embargo, EL MUNICIPIO verificará el cumplimiento de los requisitos señalados en la invitación pública.

PROPUESTAS CONJUNTAS.

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza (persona natural o jurídica).

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

a) Nombre y domicilio de los constituyentes.
b) El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
c) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
d) En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO.
e) Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, el MUNICIPIO las aplicará por igual a todos los integrantes.
f) La duración del consorcio o unión temporal deberá ser como mínimo igual al plazo de ejecución del contrato y un año más.
g) El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal. Deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias. (Certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes etc).

EXTRANJEROS.

Cuando el proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el Artículo 480 del Código de Comercio.

ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente o contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL), así como los propios del SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda.

El requisito anteriormente solicitado deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual modificó el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

FORMATO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

El proponente deberá anexar el formato único de hoja de vida debidamente diligenciado y suscrito, de conformidad con lo señalado en la Ley 190 de 1995 y la Resolución 009 de 1996 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

LIBRETA MILITAR.

El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El proponente deberá anexar certificado de antecedentes disciplinarios del proponente y de su representante legal o apoderado, cuando aplique.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

El proponente deberá anexar certificado de antecedentes fiscales del proponente y de su representante legal o apoderado, cuando aplique.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

El proponente deberá anexar certificado de antecedentes judiciales del proponente y de su representante legal o apoderado, cuando aplique.

CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.

El proponente deberá anexar certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del proponente y de su representante legal o apoderado, cuando aplique.

CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.

El proponente deberá anexar certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del proponente y de su representante legal o apoderado, cuando aplique.

CERTIFICADO DE CONSULTA EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA PERSONAS MENORES EDAD.

El proponente deberá anexar certificado de consulta en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad del proponente y de su representante legal o apoderado, cuando aplique.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El proponente deberá anexar compromiso anticorrupción. El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción.

INFORMACIÓN QUE DEBE SER VERIFICADA POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

RESPONSABILIDAD FISCAL: La entidad contratante de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008 está en la obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de Responsables Fiscales la cual corresponde a la administración pública y no a los particulares, razón por la cual se procederá a la verificación, dando cumplimiento a la citada circular y determinar si el proponente es o no Responsable Fiscal.

En caso de ser persona jurídica, se verificará el de esta y su Representante Legal y en el caso de propuestas conjuntas, se verificará el de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, según corresponda.

INHABILIDADES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: De conformidad con la Ley 1238 del 24 de julio de 2008, la entidad contratante llevara a cabo la verificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el de esta y su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

ANTECEDENTES JUDICIALES: La entidad llevará a cabo la verificación de antecedentes judiciales en la base de datos de la Policía Nacional. En caso de ser persona jurídica, unión

temporal o consorcio se verificará también el del representante legal de la sociedad o forma asociativa.

VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: De conformidad con lo establecido en el Artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia, la entidad deberá verificar que el contratista se encuentre al día en el pago de multas o cumplimiento de las medidas correctivas establecidas en dicho código.

DEMÁS CONSULTAS QUE LEGALMENTE DEBA REALIZAR O VALIDAR LA ENTIDAD DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

CAPACIDAD FINANCIERA

Por la tipología contractual (prestación de servicios), la naturaleza del mismo y la forma de pago (contra entrega), la entidad considera que no es necesario para el cumplimiento de las obligaciones solicitar capacidad financiera.

CAPACIDAD TÉCNICA

EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar la celebración, ejecución y terminación de hasta (02) contratos que tengan el mismo o similar objeto y/o alcance al del presente proceso de selección, cuyos valores sumados equivalgan a una (1) vez el valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Se tendrá en cuenta para la valoración de lo siguiente:

A. CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA: Para la acreditación de la experiencia se deberá adjuntar certificación (es) o actas de liquidación escrita que deberá indicar como mínimo lo siguiente:

1. Objeto del contrato;
2. Valor total del contrato;
3. Lugar de ejecución;
4. Fecha de inicio del contrato.
5. Fecha de terminación del contrato;

B). VALORACIÓN EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:

1. En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo.

2. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será válida si la acredita cualquiera de los integrantes.

3. El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.

4. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

5. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

6. Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente

discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración el contrato deberá estar terminado de conformidad con lo señalado en el literal anterior.

7. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

8. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la misma. Y como NO CUMPLE a quién no demuestre la experiencia y/o las reglas establecidas para valoración de la experiencia, inhabilitando su propuesta para seguir siendo evaluada.

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	$433.700,00
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	$461.500,00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	$496.600,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	$515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	$535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	$566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	$689.455,oo
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	$737.717,oo
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	$781.242.oo
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	$828.116.oo
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	$877.803.oo
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	$ 908.526.oo
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	$1.000.000.oo
Enero 1 de 2023 a Dic de 2023	$1.160.000.oo
Enero 1 de 2024 a Dic de 2024	$1.300.000.oo
Enero 1 de 2025 a Dic de 2025	$1.423.500.oo
Enero 1 de 2026 a Dic de 2026	$1.750.905.oo

CAPACIDAD Y CONDICIONES TÉCNICAS HABILITANTES

Especificaciones técnicas de transporte

Los costos por concepto de transporte para el desplazamiento del contratista para la entrega oportuna de los ítems hasta el lugar que indique el supervisor del contrato serán cubiertos por él mismo y en ningún caso será responsabilidad ni ocasionara gastos adicionales para el del municipio de Tausa.

Especificaciones técnicas de calidad

La cantidad establecida de los elementos e insumos deben cumplir con los estándares de calidad y especificaciones establecidas en la ficha técnica y deberán estar empacadas teniendo en cuenta la relación entregada por el supervisor del contrato.

Especificaciones técnicas de personal requerido

Contar con personal idóneo y suficiente para el desarrollo de las diferentes actividades acordadas con el supervisor del contrato, de acuerdo a sus competencias, en específico se requiere del siguiente personal para la habilitación técnica de la oferta:

- Hoja de vida de Ingeniero de sonido, con mínimo 8 años de experiencia en el manejo de consolas digitales.
- Hoja de Vida de Maestro en música, con profundización en producción musical y residencia en el Municipio de Tausa, adjuntar soporte de residencia.

Especificaciones técnicas de ubicación de prestación del servicio / suministro de productos / establecimientos

La entrega de los servicios, elementos o insumos se llevará a cabo en el Municipio de Tausa, vereda el Salitre de acuerdo a las directrices generadas por el supervisor del contrato.

Especificaciones técnicas de permisos / licencias requeridas

N/A

Especificaciones técnicas de equipos o bienes a contratar

Dar cumplimiento a las características especificadas en la ficha técnica

NOTA 1: NO se aceptarán auto certificaciones. Se entiende como auto certificación los documentos que acrediten experiencia del profesional y que provengan del mismo proponente (o integrante de la estructura plural) y/o que provengan del mismo profesional.

CAPITULO VIII

FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA Y CALIFICACION

MENOR PRECIO OFRECIDO

La entidad procederá a realizar la evaluación de la propuesta respecto a la capacidad jurídica, capacidad financiera cuando se solicite y la capacidad técnica y de organización. Con base en los requisitos solicitados y los documentos aportados con la propuesta se procederá a ubicar en el primer (1º) orden de elegibilidad a la propuesta con el menor valor ofertado y se realizará la verificación de los requisitos habilitantes únicamente a esta, de lo anterior se suscribirán acta y se publicará por un (1) día en el SECOP. Si cumple los requisitos y su oferta económica y técnica es consistente, se procederá a emitir la aceptación de la oferta, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, en caso contrario se tomará la ubicada en segundo (2º) lugar y así sucesivamente. Si ninguna cumple o no se presentan ofertas se procederá a declarar desierto el proceso mediante acto administrativo.

CAPITULO IX

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

1. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.
2. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación.
3. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, en la plataforma SECOP II.
4. En el caso que el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución Política de Colombia y la Ley.
5. Cuando durante el proceso de selección se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del proponente.

6. Cuando el proponente incumpla cualquiera de las especificaciones técnicas habilitantes establecidas en la Invitación Publica.
7. Cuando el oferente no cumpla con las condiciones jurídicas, financieras si se solicitan, técnicas, de experiencia y económicas exigidas por la invitación.
8. Cuando el precio total de la oferta presentada sea superior al presupuesto oficial.
9. Cuando se presenten discrepancias entre las cantidades o las unidades de medida establecidas por el Municipio de Tausa.
10. Cuando el proponente no responde dentro de los términos otorgados por la entidad en el cronograma para subsanar la ausencia de requisitos o falta de documentos aportados en su propuesta.
11. Cuando los proponentes acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
12. Cuando de la actuación de alguno o alguno(s) de los oferentes se deriven actos denominados como colusión.
13. La ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones relacionadas con el bajo valor de la oferta, solicitadas por la entidad, dentro del término dispuesto por la entidad para tal efecto, o que las explicaciones rendidas a la administración no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado.
14. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.
15. Cuando el Proponente o algunos de los miembros del Consorcio o Uniones Temporales o el Representante Legal se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
16. Cuando el Municipio de Tausa advierta, descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta Convocatoria.
17. Cuando el Proponente presente más de una Propuesta para este mismo proceso, como Representante de Persona Jurídica o como Persona Natural o integrante de Consorcio o Unión Temporal.
18. Cuando se compruebe que un Proponente ha interferido, influido u obtenido correspondencia interna, Proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los Proponentes.
19. Cuando se presente confabulación entre los Proponentes impidiendo la aplicación del principio de selección objetiva.
20. Superar los valores unitarios promediados del presupuesto oficial establecidos en el estudio previo y/ o de mercado.
21. Cuando no se presente la oferta económica.
22. Si la propuesta se presenta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
23. Cuando las condiciones ofrecidas por el Proponente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la presente invitación: Objeto, término, precio y condiciones que impidan la comparación objetiva de las Propuestas.
24. Cuando la Propuesta haya sido enviada por correo.
25. Cuando la Propuesta se presente extemporáneamente o en una plataforma diferente a la de SECOP II.
26. Cuando el Proponente presente precios artificialmente bajos.
27. Cuando la propuesta omita un documento esencial, exigido en esta invitación o cuando explícitamente lo exijan leyes especiales.
28. Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error.
29. Cuando el valor de la oferta sea superior al valor del Presupuesto Oficial, se incluyan ítems distintos o cuando no se incluyan todos los ítems requeridos por el municipio de Tausa.
30. Cuando se superen los valores promediados en el estudio de mercado
31. Cuando en la oferta económica se modifique o no se incluya la totalidad de los ítems de la ficha técnica, cuando el valor unitario de cada ítem supere el valor del presupuesto oficial establecido.
32. Cuando ofrezca ejecutar el contrato, en un plazo diferente al plazo único establecido.
33. Cuando se modifiquen las especificaciones técnicas requeridas por el municipio de Tausa

REGLAS DE DESEMPATE

En caso que exista empate entre dos o más ofertas, el Municipio de Tausa seleccionará al proponente aplicando de forma sucesiva y excluyente las reglas establecidas en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

FACTOR DE DESEMPATE	TIPO DE PERSONA		FORMA DE ACREDITACIÓN DEL FACTOR DE DESEMPATE
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Todos		Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9, del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3. 1, citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este factor de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. Para los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal definirá, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.
2. Preferir la propuesta de mujer cabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar.	Persona Natural	Mujer cabeza de familia	Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Para tal efecto deberá presentar la declaración ante notario que contenga como mínimo la manifestación de su estado civil, si tiene a su cargo de forma permanente, ya sea económica o socialmente, hijos menores propios u de otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, indicando la ausencia del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.
		Mujer víctima de violencia	Deberá allegar el certificado o soporte de la medida de protección expedida por la autoridad competente en la que se acredite dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008.
	Persona Jurídica		1. Deberá allegar el certificado en el que se manifieste bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. 2. Deberá allegar los soportes documentales que acrediten la condición de cada una de las mujeres, como se indica para el caso de proponente persona natural.
	Proponentes Plurales		Cada uno de los integrantes debe acreditar alguna de las condiciones señaladas para persona natural o jurídica, según corresponda.
	Todos		De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

FACTOR DE DESEMPATE	TIPO DE PERSONA	FORMA DE ACREDITACIÓN DEL FACTOR DE DESEMPATE
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad.	Persona Natural y Jurídica	1. Deberá presentar el certificado con el porcentaje de personal en la condición indicada en la causal, manifestando que han sido vinculados con mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde su constitución si es inferior a un (1) año, y que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. 2. Deberá presentar la certificación del porcentaje de personal en la condición indicada en la causal. 3. Deberá presentar el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
	Proponente Plural	Deberán acreditar los mismos soportes relacionados en el cuadro anterior, y solamente se tendrá otorgará el criterio si el integrante que cumple con los requisitos tiene por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aporta como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobreviviente y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.	Persona Natural y Jurídica	1. Deberán allegar un certificado bajo la gravedad de juramento en el que se indique el número de personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión, con la indicación que han sido vinculados con mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde su constitución si es inferior a un (1) año. 2. Deberá presentar el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Deberá presentar el certificado bajo la gravedad de juramento en el que se indique que la persona no es beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión, junto con el documento de identificación.
	Proponente Plural	Deberá presentar los mismos requisitos que en el literal anterior, y en el certificado del numeral 1 se tendrá en cuenta la sumatoria de la vinculación de personas de todos los integrantes del proponente.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina a "**población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana**"	Persona Natural y Jurídica	1. Deberá presentar certificado bajo la gravedad de juramento en el que se señalen las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, con la indicación que han sido vinculados con mínimo un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, o desde su constitución si es inferior a un (1) año. 2. Deberá presentar certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Deberá presentar copia de la certificación en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.
	Proponente Plural	Deberá presentar los mismos requisitos que en el cuadro anterior, y en el certificado del numeral 1 se tendrá en cuenta la sumatoria de la vinculación de personas de todos los integrantes del proponente, y el 10% deberá ser acreditado sobre el total de la nómina de sus integrantes.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración	Persona Natural	Deberá allegar copia del documento de identificación y alguno de los siguientes documentos: ● Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. ● Certificado individual respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. ● Certificado que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración. ● Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley.

FACTOR DE DESEMPATE	TIPO DE PERSONA	FORMA DE ACREDITACIÓN DEL FACTOR DE DESEMPATE
	Persona Jurídica	1. Presentar el certificado bajo la gravedad de juramento en el que conste que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. 2. Allegar alguno de los siguientes certificados, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración: Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. Certificado individual respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Certificado que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración. Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley.
	Proponente Plural	1. Si está conformado por personas naturales, y todos los integrantes se encuentran en proceso de reincorporación o reintegración, deberán aportar copia del documento de identificación y alguno de los siguientes documentos: ● Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. ● Certificado individual respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. ● Certificado que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración. ● Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. y aporten los documentos indicados en el cuadro personas naturales. 2. Si está conformado por personas jurídicas, y más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación deberán aportar los documentos señalados para las personas jurídicas. 3. Si está conformado por personas naturales y jurídicas, aplicarán las anteriores reglas según corresponda.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones:	Proponente Plural	1. Si al menos uno de los integrantes es una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración deberá presentar la declaración ante notario que contenga como mínimo la manifestación de su estado civil, si tiene a su cargo de forma permanente, ya sea económica o socialmente, hijos menores propios u de otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, indicando la ausencia del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar y/o el certificado o soporte de la medida de protección expedida por la autoridad competente en la que se acredite dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008. Si se trata de una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, deberá presentar un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de acuerdo con lo solicitado para cada uno de ellos. El integrante debe tener una participación de por lo menos el 25% en el proponente plural y aportar el 25% de la experiencia. 2. Respecto del integrante madre cabeza de familia y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración se deberá aportar certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, en el que se manifieste que ni la madre cabeza de familia o la persona

FACTOR DE DESEMPATE	TIPO DE PERSONA	FORMA DE ACREDITACIÓN DEL FACTOR DE DESEMPATE
		en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural.
	Persona Natural	1. Deberán allegar la certificación en la que se indique el tamaño empresarial. 2. Deberán allegar copia del registro mercantil o RUP (vigente y en firme al momento de su presentación).
8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales	Persona Jurídica	1. Deberá allegar la certificación de tamaño empresarial. 2. Deberá presentar copia del certificado de existencia y representación legal o RUP (vigente y en firme al momento de su presentación).
	Proponente Plural	Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual clasificada como micro, pequeñas o medianas empresas.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Proponente Plural	La condición de micro o pequeña empresa se verificará con los mismos requisitos señalados en el numeral anterior, según corresponda a persona natural o jurídica.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos fueron realizados a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.	Persona Natural y Jurídica	Deberá presentar certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior.
	Proponente Plural	Se preferirá siempre que esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural y que aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia en la oferta. 1. El integrante correspondiente debe acreditar dicha condición de conformidad con los documentos del factor 8. 2. Deberá presentar certificado en el que manifieste que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos mencionados, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales, se preferirá al proponente plural, en que por lo menos uno de sus integrantes cumpla con la condición de micro, pequeñas o medianas.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Persona Jurídica	1. Deberá presentar el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, así como la condición de MIPYME. (Esta última condición también se puede acreditar con el RUP vigente y en firme al momento de su presentación). 2. Deberá presentar certificación del tamaño empresarial.
	Proponente Plural	Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas para personas jurídicas.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente.	Todos	Se hará por medio de balotas en audiencia independiente la cual se comunicará a los proponentes.

CAPÍTULO X

ACUERDOS COMERCIALES

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO
Alianza Pacífico	Chile	SI	Bienes y servicios: $ 1.028.247.507. Servicios de Construcción: $$25.706.187.670.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61	NO
	México	-	-	-	-
	Perú	SI	Bienes y servicios: $ 1.028.247.507. Servicios de Construcción: $25.706.187.670.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61	NO
Canadá		-	-	-	-
Chile		SI	Bienes y servicios: $1.021.836.954. Servicios de Construcción: $25.545.923.858.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	NO
Corea		-	-	-	-
Costa Rica (*)		SI	Bienes y servicios: US$ 498.000 $1.861.185,36 Servicios de Construcción: US$ 7.008.000 $26.191.138.560	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58	NO
Estados Unidos		-	-	-	-
Estados AELC		SI	Bienes y servicios: $947.235.394. Servicios de Construcción: $23.680.884.850.	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO
México		-	-	-	-
Triángulo Norte	El Salvador	SI	Límite inferior de la menor cuantía: $45.000.001	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59	SI
	Guatemala	SI	Límite inferior de la menor cuantía: $45.000.001	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	SI
	Honduras	-	-	-	-
Unión Europea		SI	Bienes y servicios: $938.656.236 Servicios de Construcción: $23.466.405.900	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57	NO
Israel		SI	Bienes y servicios: $1.173.320.295 Servicios de Construcción: $23.466.405.900	1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37	NO

ANEXOS

1. Análisis del Sector
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
3. Certificación sobre la inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones

FIRMAS

Elaboró:

HELIA LISED PACHON RODRIGUEZ
Secretaria de Salud Y Desarrollo Social

Revisión Jurídica:

F.L. Consultoría Jurídica S.A.S.
Jurídico Externo en Contratación Asesor